

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce de junio de dos mil veintidós

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante los oficios recibidos vía correo electrónico, numero 921 Q-1415114, del 18 de mayo, mediante la cual se da cuenta de la fecha de ingreso y egreso del demandado en la entidad Flota Magdalena, y el referenciado con radicado 20220060272164861, del 8 de junio de 2022, de la Defensoría del Pueblo de esta ciudad; a través del cual indica que para la designación de apoderado judicial a través de dicha entidad la peticionaria debe elevar solicitud al respecto.

Envíese a través del correo electrónico denunciado en la demanda a la parte actora el contenido de los referidos escritos.

Reitérese a la entidad Flota Magdalena S.A. que debe cumplir el requerimiento hecho en auto anterior, a través del correo electrónico deyanelta@yahoo.com y los demás correos a los que se remitió la providencia anterior; advirtiéndole que de no cumplir con el requerimiento en el término de diez (10) días, se le iniciará de oficio el incidente por carencia de los descuentos que debían realizarse al demandado desde el 22 de mayo del 2021 hasta el 24 de febrero del 2022, fecha en que informa la Eps Famisanar Ltda., fue retirado como cotizante de dicha entidad.

Líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2071c18385f8d23952136030f0fd9c55b1d400dc924da9c8f430e9c1da4a39a5

Documento generado en 14/06/2022 10:06:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica